

CCP.III/RES.18(III-95)

CONSIDERACION DE LA INTRODUCCION DEL SERVICIO MOVIL POR SATELITE EN LAS BANDAS DE 2 GHz ¹

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

Considerando:

Que las bandas de 1980-2010 y 2170-2200 MHz en las Regiones 1 y 3 y de 1970-2010 y 2160-2200 MHz en la Región 2 fueron atribuidas en la CAMR-92 al Servicio Móvil por Satélite (SMS);

Que algunos miembros de la CITEI han propuesto que se modifiquen las atribuciones de frecuencias de la CAMR-92 para incluir las bandas de 1990-2025 y 2165-2200 MHz en las tres Regiones de la UIT;

Que con base en el punto 2.1 b del temario de la CMR, la CMR-95 revisará la fecha en que las atribuciones del Servicio Móvil por Satélite en las bandas de 2 GHz entrarán en vigor;

Que las decisiones relativas a los párrafos (b) y (c) anteriores influirán en los tiempos y métodos de implementación del Servicio Móvil por Satélite y los planes de reatribución del Servicio Fijo a otras bandas de frecuencias;

Que las bandas anteriormente mencionadas también están asignadas al Servicio Fijo y al Servicio Móvil y que en muchos países se usan extensamente para el Servicio Fijo;

Que en la UIT-R se ha estudiado la compartición del espectro entre los sistemas de satélite del Servicio Móvil por Satélite no Geoestacionario planeado y el Sistema Fijo y que los resultados de estos estudios se reflejan en el Informe de la RPC-95;

Que los problemas relacionados con la transición del Servicio Fijo se reducirán si se implementan nuevos sistemas del Servicio Fijo en bandas que no se traslapen con las atribuciones al Servicio Móvil;

Que países miembros de la CITEI han propuesto adelantar la fecha de acceso a las bandas de 2 GHz al año 2000;

Que los países miembros de la CITEI que cuentan con sistemas del Servicio Fijo en las bandas de 2 GHz usan actualmente dos planes de canales de la UIT-R y, en algunos casos, planes de canales internos; en consecuencia, no existe una disposición universal de canales para el Servicio Fijo que pueda aplicarse como base para un marco de transición único para la reasignación de los sistemas existentes del Servicio Fijo;

¹ Publicada como documento CCP.III-229/95.

Que los países miembros de la CITELE requieren la mayor flexibilidad de reglamentación para planear la transición de sus sistemas del Servicio Fijo de tal manera que se reduzcan al máximo los asuntos relacionados con su transición;

Resuelve:

1. Los miembros de la CITELE, como preparación para la CMR-95, deben continuar analizando la fecha en que las asignaciones del Servicio Móvil por Satélite en 2 GHz entrarán en vigor;
2. Los miembros de la CITELE deberían tomar todas las medidas viables para implementar nuevos sistemas del Servicio Fijo en bandas que no se traslapen con las atribuciones del Servicio Móvil por Satélite;
3. Los miembros de la CITELE deberán planear, hasta donde sea práctico operativa y económicamente, migrar los sistemas Fijo existentes en 2 GHz a bandas que no se traslapen con las atribuciones del Servicio Móvil por Satélite;
4. Los miembros de la CITELE deberán tener la mayor flexibilidad de reglamentación para identificar e implementar sus planes de transición de acuerdo con sus prioridades nacionales.